



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 - 2023- MDI/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

Ilabaya, 09 de mayo de 2023

## VISTO

Con Memorandum N° 012-2023-MDI/A por el Despacho de Alcaldía, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral permanente;

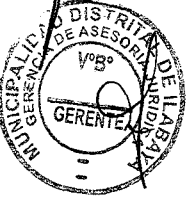
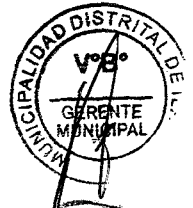
Que, el artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica del control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la que tiene por finalidad lograr que las Entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, dicha norma en su numeral 6.5.1 señala que el responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la máxima autoridad jerárquica de la entidad, el que tiene entre otras funciones la de participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, revisar y aprobar los documentos en función a la directiva, solicitar a la Contraloría General de la República los accesos al aplicativo informático del SCI, ejecutar las acciones que aseguren el registro en el aplicativo informativo del SCI, de la información del SCI para la toma de decisiones y establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva antes citada;

Que, el numeral 6.5.2 de la Directiva establece que se debe designar al Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI y tendrá la función de dirigir y supervisar la implementación del SCI, coordinar con otros órganos y unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, cumplir con registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos y capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de Control Interno.

Que, de acuerdo con el mismo numeral acotado de la Directiva, la designación del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI recae en la Gerencia Municipal, participando en la implementación del SCI otros órganos o unidades cuyas funciones se señalan en el Numeral 6.5.3 de la Directiva;





# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 - 2023- MDI/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; así como por lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la GERENCIA MUNICIPAL, como ÓRGANO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO de la Municipalidad Distrital de Ilabaya por el periodo comprendido del 2023 al 2026, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR**, el Equipo de Coordinación para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ilabaya para el mismo periodo señalado anteriormente, el que estará conformado de la siguiente manera:

Gerente Municipal	Presidente
Secretario General	Secretario Técnico
Gerente de Desarrollo Económico y Social o su representante	Miembro
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** de conocimiento de la presente Resolución a los miembros integrantes del Equipo de Coordinación, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordóñez Miranda  
ALCALDE

C.c.:  
ALC  
GM  
7 MIEMBROS  
TIC  
ARCHIVO